

FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Convocatoria de becas "Cátedra Mutualidad" para letrados en prácticas de Master de Acceso y/o Escuelas de Práctica Jurídica 2016/2017

Instrucciones, criterios y solicitud

La Fundación Obra Social de la Abogacía Española de la Mutualidad General de la Abogacía convoca **150 becas** para letrados en prácticas que realicen el Master de Acceso a la Abogacía previsto por el Consejo General de la Abogacía Española para licenciados o graduados en Derecho que pretendan acceder a la profesión de abogado, durante el curso académico 2016/2017, en cualquiera de las Escuelas de Práctica Jurídica o Universidades y Centros que tengan firmado el correspondiente Convenio con la Mutualidad y que cumplan lo establecido en la Ley y el Reglamento de acceso a los colegios y sean acreditadas por ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación). Quienes reciban la beca deberán incorporarse a la respectiva escuela en el curso 2016/2017.

¿Qué cuantía y destino tienen las ayudas?

La dotación de cada una de las becas será del importe de la matrícula del curso, con límite de 2.000 euros, y se destinarán al pago de dicha matrícula, que se abonará por la Fundación directamente a la Escuela o Facultad correspondiente previa justificación de la matriculación. Cada solicitante podrá pedir una sola ayuda.

NOTA: Las obligaciones fiscales de estas ayudas corren a cargo de los beneficiarios de las mismas.

¿Quién puede ser beneficiario de las becas?

Doctores, Licenciados o Graduados en Derecho por cualquier Universidad Española o extranjera cuyo título esté reconocido por los organismos españoles como equivalente a aquellos, que se matriculen en las prácticas de iniciación para el acceso a la profesión de Abogado en una de las Escuelas o Universidades que cumplan lo establecido en la Ley y el Reglamento de acceso a los colegios y sean acreditadas por ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación). Los solicitantes deberán haber sido admitidos para el curso 2016-2017 para la realización del master de acceso a la abogacía. No se atenderán matrículas parciales para algún módulo.

No podrán solicitar estas ayudas los familiares hasta el tercer grado de miembros de los Órganos de Gobierno de la Fundación, de la Mutualidad, de los Consejos y Colegios de Abogados y de las Escuelas de Práctica Jurídica, ni los que sean o hayan sido empleados de estos. No podrán acceder a estas becas aquellos alumnos que ya hubiesen sido becados en ediciones anteriores.

¿Cómo se solicitan estas ayudas?

Las ayudas se solicitan, exclusivamente, cumplimentando todos los datos del formulario "on line" de Solicitud de Beca para el Master De Acceso a la Abogacía, para el próximo curso académico, que los interesados podrán tramitar a través de la página Web de la Mutualidad a partir del próximo **15 de septiembre de 2016**, desde www.mutualidadabogacia.com.

Se accede al formulario desde el apartado Fundación, debiendo indicarse los datos personales del solicitante, la Escuela de Práctica Jurídica o Universidad en la que se va a matricular, curso que va a realizar, y adjuntar DNI, currículum académico y personal, memoria motivada de la solicitud de la beca, carta de admisión de la Escuela o Facultad o reserva de plaza, y documentación acreditativa de la situación económica personal o familiar y de convivencia del alumno.

En el expediente académico deberá constar la certificación académica completa de los estudios cursados con indicación de las materias cursadas y las calificaciones de cada curso, los créditos de que consta el programa y los superados, así como copia del título académico o del resguardo de tenerlo solicitado. Se anotará así mismo en el formulario, el promedio de calificaciones obtenidas:

- 10 = Matrícula/Excelente. 5 puntos
- 9 = Sobresaliente (SB). 4 puntos
- 7/8 = Notable (NT). 3 puntos
- 5/6 = Aprobado (AP). 2 puntos
- Menor a 5 = Suspenso (SS). 0 puntos

El resultado de esa suma se dividirá entre el número de asignaturas cursadas, anotando en el apartado correspondiente el resultado obtenido.

El currículum vital tendrá el formato libre que estime el solicitante, pudiéndose indicar otros estudios cursados, idiomas y experiencia laboral, así como una fotografía.

Los peticionarios podrán incluir, en la memoria motivada, otros extremos acreditativos que podrán ser apreciados discrecionalmente por la Fundación. En ella harán constar la vinculación contractual personal del candidato o de sus familiares con la Mutualidad, con el fin de que esta vinculación pueda ser considerada.

La documentación exigida deberá adjuntarse al formulario en formato electrónico PDF en la propia aplicación on line. No se aceptará ningún documento por otro medio de envío.

La situación económica personal y familiar se demostrará mediante certificación oficial de las personas que convivan con el peticionario en su unidad familiar, y la declaración de renta correspondiente al alumno, y las de los familiares que con él convivan.

Una vez finalizado el formulario se hace "clic" en "enviar" y éste será tramitado directamente por la Fundación. El sistema enviará en su momento al candidato una clave de acceso a través de la cual podrá consultar el estado de su solicitud.

Para cualquier consulta los solicitantes pueden llamar al teléfono 914 352 486 o dirigir sus consultas a catedra.mutualidad@mutualidadabogacia.com.

Las solicitudes deberán ser enviadas a través de la página Web hasta las 00:00 horas del próximo día 11 de noviembre de 2016.

La Fundación se reserva el derecho de pedir los originales de la documentación remitida. La ocultación o inexactitud de los datos que facilite el solicitante dará lugar a la exclusión automática del peticionario.

¿Quién y con qué criterio otorgará las ayudas?

Todas las solicitudes serán tramitadas por la Fundación. La selección de candidatos se efectuará a criterio de los evaluadores, atendiendo, en primer lugar, a los méritos y capacidades de los solicitantes. Para ello, se considerarán en primer lugar las calificaciones obtenidas en la Universidad de procedencia, y la valoración de la memoria. Sobre los que superen el mínimo que se establezca, tendrán prioridad los candidatos con menores recursos económicos, y en caso de empate aquellos cuyos padres sean mutualistas.

El resultado se comunicará a los beneficiarios antes del 15 de diciembre de 2016, exclusivamente a través de la web, a la que podrán acceder los candidatos mediante su clave personal. La decisión de la Fundación será inapelable.

Compromisos del becario

El becario, con la aceptación de la beca, se compromete a cursar los estudios y a informar a la Fundación sobre las calificaciones obtenidas al finalizar los mismos.

Las becas de la presente convocatoria son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan percibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

Devoluciones

Se entenderá que no han destinado la beca para la finalidad para la que fue concedida y, por lo tanto, deberán devolver su importe íntegro a la Fundación, los beneficiarios que hayan anulado la matrícula, o de forma expresa o tácita se hayan dado de baja del curso, y también aquellos que no lo superen, o no cumplan con los demás requisitos que se establecen para su concesión, salvo excepciones debidamente justificadas y aceptadas por la Fundación que las otorga.

Aceptación de las Bases de la Convocatoria

La presentación de una solicitud de beca supone, por parte del candidato, la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria y de los criterios de selección establecidos por la Fundación para su concesión.